ENTIDAD CONTRATANTE	E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE.
CONTRATISTA	INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA
IDENTIFICACIÓN	NIT: 900.202.797-3
REPRESENTANTE LEGAL	NOHEMY ALFONSO APONTE C.C No. 23.752.349 de Miraflores
CONTRATO N°	039-2025
OBJETO	COMPRA DE DISPOSITIVOS MÉDICOS PARA LA EJECUCIÓN DE EQUIPOS BÁSICOS DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN 00001220 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (3) MESES.
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS ($28.675.800°°)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP INICIAL:	052 DEL 22 DE FEBRERO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	03 DE MARZO DE 2025
FECHA DE APROBACION DE GARANTIAS:	04 DE MARZO DE 2025
REGISTRO PRESUPUESTAL INICIAL:	059 DEL 03 DE MARZO DE 2025
FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍAS	04 DE MARZO DE 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO:	04 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	03 DE JUNIO DE 2025

Entre la **E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE,** identificada con el N.I.T. 900.058.218-3, representada legalmente por la señora **ROCÍO LEAL CARDOZO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.875.606** de Ricaurte – Cundinamarca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento No. 079 del Despacho del Alcalde municipal de Ricaurte de Cundinamarca y Acta de Posesión No. 013 ambos del 27 de marzo del 2024, facultada por las normas legales vigentes y quien para efectos del presente acto se denominará **EL CENTRO DE SALUD** o **EL CONTRATANTE**, por una parte y, por la otra **INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA IDENTIFICADO con NIT: 900.202.797-3 Representada legalmente por NOHEMY ALFONSO APONTE actuando en calidad de Gerente, identificada con la cédula de ciudadanía No. 23.752.349 de**

Miraflores quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA hemos convenido al tenor de lo establecido el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 de Decreto 0019 de 2012, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la entidad, suscribir acta de liquidación del **CONTRATO N°. 039-2025**, teniendo en cuenta las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que el contrato fue suscrito por las partes el día 03 DE MARZO DE 2025, el Registro Presupuestal No. 059 DEL 03 DE MARZO DE 2025 y la aprobación de garantías se realizó el 04 DE MARZO DE 2025 por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

2. Que el día 04 DE MARZO DE 2025 las partes suscribieron acta de inicio, estipulando como fecha inicial de finalización del contrato el 03 DE JUNIO DE 2025.

3. Que de conformidad a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA del contrato 039-2025, una vez finalizado el termino de ejecución, la entidad debe iniciar el proceso de LIQUIDACION DEL CONTRATO.

4. Que la supervisión fue ejercida por **ROCÍO LEAL CARDOZO** en calidad de GERENTE del centro de salud, quien con fundamento a lo estipulado en la CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA procede a realizar la liquidación del contrato suscrito por las partes.

5. De acuerdo con la ejecución contractual y conforme al informe de supervisión se realizaron los siguientes pagos o desembolsos:

PAGOS O DESEMBOLSOS EFECTUADOS					
MES O FRACCIÓN DE MES	N°. DE PAGO	VALOR PAGADO ($)	VALOR CASADO	N.° DE COMPROBANTE DE EGRESO	OBSERVACIONES
MARZO	UNICO	$25.217.820°°	$28.675.782	10772	

6. De acuerdo con el resumen de pagos, el contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	----------	$28.675.800°°
Valor adicionado (si aplica)	----------	----------
Valor ejecutado y pagado al contratista	$28.675.782	----------
Saldo no ejecutado, a reintegrar, liberar en favor del Centro de Salud	$18°°	----------
Valor por pagar al contratista	----------	----------
SUMAS IGUALES	$28.675.800°°	$28.675.800°°

7. Para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, según lo pactado, **EL CONTRATISTA** constituyó una garantía única, como se describe a continuación:

GARANTÍA N°.	AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	
			FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
11-44-101249949 EXPEDIDA EL 04 DE MARZO DE 2025 POR LA COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A IDENTIFICADO CON NIT.860.009.578-6	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$2.867.580	03/03/2025	30/04/2026
	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	$2.867.580	03/03/2025	30/04/2026

8. Documentos que forman parte integral de la presente acta:

a) Informe de ejecución de actividades con soportes.
b) Cuenta de cobro y/o Facturas Electrónicas de Venta.
c) Informe supervisión.
d) Comprobantes de egreso.

9. **EL SUPERVISOR** en su informe final dejó constancia expresa de lo siguiente:

✓ Que el CONTRATISTA cumplido con la ejecución del contrato de conformidad al objeto contractual y las obligaciones previstas quedando a paz y salvo con el Centro de Salud – Ricaurte Cundinamarca por todo concepto.

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato N°. 039-2025 suscrito entre el CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE - CUNDINAMARCA y INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA.

SEGUNDO: Remitir copia de la presente acta al área de presupuesto a fin de liberar a favor del CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA el saldo no ejecutado del Contrato N°. 039-2025 correspondiente a la suma de **DIECIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($18°)**

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, razón por la cual **EL CONTRATISTA** libera y exonera al CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA de toda obligación, acción o pretensión relacionada con el Contrato N°039-2025 De la misma forma., EL CONTRATISTA renuncia a toda

acción posterior, judicial, extrajudicial que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RICAURTE – CUNDINAMARCA con ocasión de dicho contrato, su ejecución y liquidación.

CUARTO: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

En constancia de lo anterior firman en el municipio de Ricaurte, Cundinamarca a los Diez (10) días del mes de Julio de dos mil veinticinco (2025)

LA SUPERVISORA,	EL CONTRATISTA,
E.S.E. CENTRO DE SALUD DE RICAURTE **RL. ROCÍO LEAL CARDOZO**	**INDUSTRIAS MEDICAS ALFA LTDA** **NIT: 900.202.797-3** **RL: NOHEMY ALFONSO APONTE** **C.C No. 23.752.349 de Miraflores**